



JND/50

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 30 DIC. 2019

**VISTO:** La gestión promovida por Dirección General de la Salud – División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública;

**RESULTANDO:** I) que la referida División solicitó el apoyo de la Junta Nacional de Drogas para atender el gasto de la adquisición de un sistema informático automatizado y online que permitirá controlar la cadena de comercialización de sustancias controladas, logrando su trazabilidad;

II) que a tales efectos se estima el costo de la adquisición del sistema informático para el primer año en U\$S 63.013 (dólares estadounidenses sesenta y tres mil trece), para el segundo año en U\$S 52.756 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis) y para el tercer año en U\$S 52.756 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis);

**CONSIDERANDO:** I) que el literal B) del artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017 habilita a la Junta Nacional de Drogas y a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, a transferir los bienes que se hubiesen conservado o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

II) que la División Financiero Contable ha informado que existe disponibilidad en el Fondo de Bienes Decomisados, para efectuar la contribución económica que se pretende;


**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de fecha 15 de octubre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1°. Autorízase la transferencia a la Dirección General de la Salud – División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública de la suma de U\$S 63.013 (dólares estadounidenses sesenta y tres mil trece) para el primer año, U\$S 52.756 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis) para el segundo año y U\$S 52.756 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis) para el tercer año.
- 2°. La erogación resultante para el año 2019 se atenderá con cargo al Programa 481, Objeto del Gasto 519 “Otras transferencias corrientes al sector público”, Proyecto 700 “Equipamiento, mobiliario y refacciones – Junta Nacional de Drogas”.
- 3°. Pase a la División Financiero Contable, comuníquese, etc.

  
Dr. Juan A. Roballo  
Prosecretario  
Presidencia de la República